

# Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de CEME-CEOE

CIRCULAR INFORMATIVA

Fecha: 10/05/2018  
Número: PRL08/2018

## JORNADA SOBRE SIMULACROS Y VÍAS DE EVACUACIÓN

El **jueves 24 de mayo de 2018, a partir de las 18:00 horas**, en el Salón de Actos de la Confederación de Empresarios de Melilla, tendrá lugar la **Jornada “Sobre Simulacros y Vías de Evacuación”**, que organiza la Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME) y en la que esperamos contar con la mayor presencia posible de personas interesadas en la materia.

La Jornada es gratuita y se enmarca dentro del programa de actividades que la Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de la CEME viene desarrollando *en el marco de acciones financiadas por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (AT2017-0064) y que este año como responsable de dicha oficina se encuentra, Sandra Mañé López, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.*

El evento estará presidido por Margarita López Almendáriz, presidenta de la CEME-CEOE y las conferencias correrán a cargo de Guillermo García Jiménez, Antonio Creus Cabello y José Antonio Rodríguez Bueno, miembros del Cuerpo de Bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cualquier tipo de empresa debe cumplir con la Ley PRL y tener un Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Este Plan recoge la periodicidad y el acta de simulacros realizados en la empresa.

Un simulacro implica realizar una imitación de un posible hecho futuro como puede ser un incendio o una situación de alarma que requiera la evacuación de los trabajadores para evitar cualquier accidente laboral. Por tanto, los simulacros serán diferentes en función de donde se realicen y de cómo estén distribuidas las instalaciones, así como del tamaño de las mismas y del número de trabajadores.

Según **Real Decreto 393/2007**, por el que se aprueba la norma básica de planes de autoprotección, en el, a las actividades recogidas dentro del ámbito de aplicación Anexo I: **es obligatorio realizar simulacros al menos una vez al año.**

Poner en marcha un simulacro es una ardua tarea de coordinación, pero tiene grandes beneficios. Por un lado, prepara para los trabajadores para actuar en caso de emergencia, desde la evacuación coordinada hasta la puesta en práctica de las responsabilidades de primeros auxilios y de llamadas a centros de emergencia.

FINANCIADO POR:

COD. ACCION AT2017-0064



# Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de CEME-CEOE

## CIRCULAR INFORMATIVA

Fecha: 10/05/2018  
Número: PRL08/2018

Según el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, “el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello el personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento”. En virtud del mismo, el empresario es el responsable de adoptar las medidas necesarias para actuar ante una emergencia que se presente y está obligado a disponer de un Plan de Emergencia adecuado a las características de su empresa.

Los principales **objetivos** de dichas prácticas son:

- Enseñar a los trabajadores a conducirse adecuadamente en situaciones de emergencia.
- Conocer las condiciones de los edificios en los que se alojan los Centros para conseguir la evacuación de una forma ordenada y sin riesgo para sus ocupantes, ni deterioro de los edificios ni del mobiliario escolar, debiéndose realizar todo ello en el menor tiempo posible.
- Mentalizar a los trabajadores y usuarios de la importancia de los problemas relacionados con la seguridad y emergencia en los edificios.

Las principales **consideraciones generales** en un simulacro de evacuación son:

- El simulacro permitirá familiarizar al colectivo con una actuación real y que no le sorprenda totalmente o le pille desprevenido.
- El simulacro posibilitará poder usar adecuadamente todos los medios disponibles para aminorar la magnitud de un imprevisto desastroso, con independencia de la cantidad de medios.
- El simulacro pretenderá detectar las principales insuficiencias en el edificio, al igual que, definir las medidas correctoras oportunas a efectos de evacuación y actuación en caso de emergencia.
- La realización de simulacros no pretende conseguir resultados inmediatos, sino el entrenamiento y la corrección de hábitos por parte de los ocupantes del Centro, y su acomodación a las características físicas y ambientales de cada edificio.

FINANCIADO POR:

COD. ACCION AT2017-0064



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



CEME-CEOE  
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA

# Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de CEME-CEOE

## CIRCULAR INFORMATIVA

Fecha: 10/05/2018  
Número: PRL08/2018

Las principales **características** de un simulacro de evacuación son las siguientes:

- El tiempo máximo para la evacuación del edificio deberá ser de 10 minutos.
- El tiempo máximo para la evacuación de cada planta deberá ser de 3 minutos.
- La duración máxima de un simulacro de evacuación deberá ser de 3 minutos, es decir, la interrupción de las actividades laborales no debería ser superior a ese tiempo.

El simulacro deberá realizarse en la situación de máxima ocupación del Centro, con el mobiliario en su disposición habitual. Sin aviso previo para los trabajadores o usuarios. Los integrantes activos del protocolo de seguridad sólo recibirán las instrucciones oportunas a efectos de planificación del simulacro, pero sin saber el día y la hora del mismo.

Las personas interesadas en asistir a la jornada, podrán mediante el correo electrónico: [prevencion@cemelilla.org](mailto:prevencion@cemelilla.org), mediante la web [www.prevencioncemelilla.org](http://www.prevencioncemelilla.org), llamando al teléfono 952.67.82.95 o personándose en la sede de la Confederación de Empresarios de Melilla, situada en la Plaza 1º de Mayo nº 1, Bajo derecha.

**Se entregará certificado de asistencia.**



**Sandra Mañé López**  
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales  
Responsable de la Oficina de Asesoramiento  
Técnico e Información de Prevención  
de Riesgos Laborales de CEME

FINANCIADO POR:

COD. ACCION AT2017-0064



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

CEME-CEOE  
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA